|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2017 Ginebra, 15-25 de mayo de 2017** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| |  | | --- | |  | | **Documento C17/117-S** |
|  | **16 de mayo de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| resolución 1384  (adoptada en la segunda Sesión Plenaria) | |

Creación de un Grupo de Trabajo del Consejo sobre los   
Planes Estratégico y Financiero de la Unión para 2020-2023

El Consejo,

considerando

que el número 74A de la Constitución encarga al Secretario General que aporte la información necesaria para la preparación de un Plan Estratégico,

considerando también

*a)* el Artículo 28 de la Constitución y el Artículo 33 del Convenio, relativos a las finanzas de la Unión;

*b)* que, de conformidad con el número 62A del Convenio, debe elaborarse un proyecto de un nuevo Plan Estratégico coordinado al menos cuatro meses antes del comienzo de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018;

*c)* lo dispuesto en la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014) respecto de los niveles de ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2016-2019;

*d)* los principios rectores para la creación, gestión y disolución de Grupos de Trabajo del Consejo establecidos en la Resolución 1333 (revisada en 2016) del Consejo, que incluye el procedimiento para el nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo del Consejo y las calificaciones de los Presidentes y Vicepresidentes,

observando

que, de conformidad con la Resolución 72 (Rev. Busán, 2014), los progresos en la obtención de las metas y los objetivos de la UIT pueden evaluarse y mejorarse considerablemente mediante la vinculación de los Planes Estratégico, Financiero y Operacional,

teniendo en cuenta

los Informes del Grupo sobre Gestión Financiera y Gestión de Recursos Humanos, así como otros Grupos de Trabajo del Consejo pertinentes con objeto de garantizar que se tienen en cuenta todos los temas oportunos,

resuelve

crear un Grupo de Trabajo, encargado de elaborar los proyectos de Plan Estratégico y de Plan Financiero para su consideración por el Consejo, en su reunión de 2018, y su presentación por el Consejo a la PP‑18. El Grupo de Trabajo (GTC-PEPF) abierto a todos los Estados Miembros y, en el caso del proyecto de Plan Estratégico, también a los Miembros de Sector, tiene el siguiente mandato:

a) identificar, con la ayuda del Secretario General y los Directores de las Oficinas, las fuentes de información que habrán de utilizarse en la elaboración de los proyectos de Planes, teniendo en cuenta las deliberaciones sobre este particular durante la reunión de 2017 del Consejo;

b) elaborar proyectos de Plan Estratégico y de Plan Financiero para su presentación a la reunión de 2018 del Consejo;

c) proseguir, si procede, sus deliberaciones acerca del Plan Financiero hasta la reunión extraordinaria del Consejo previa a la PP-18;

d) mantener una estrecha coordinación con otros Grupos de Trabajo del Consejo encargados de temas afines a los proyectos de Planes Estratégico y Financiero,

encarga al Secretario General, con la colaboración de los Directores de las Oficinas

1 que proporcione al GTC-PEPF toda la ayuda y documentación que éste requiera;

2 que publique en el sitio web de la PP‑18 el proyecto de nuevo Plan Estratégico coordinado aprobado por el Consejo en su reunión de 2018, cuatro meses antes del comienzo de la Conferencia de Plenipotenciarios,

invita a los miembros, al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros, a los funcionarios de elección y a los Grupos Asesores de los Sectores

1 a proporcionar todas las contribuciones y la asistencia necesarias para la preparación de los proyectos de Planes Estratégico y Financiero, y a aprovechar plenamente los medios de trabajo electrónicos;

2 a seguir trabajando en pro de la sincronización y vinculación entre las funciones de planificación estratégica, financiera y operacional en la UIT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_